



VISTO:

El Informe N° 001-2023-CS-AS0013-2-2023, la Econ. Yulissa Wenddy Cotera Barja, presidenta del Comité de Selección, solicita aprobación de bases administrativas del Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRLL- GRCO, SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CORTE Y SALDO, DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) – TOMAC – PUERTA DEL MONTE – CUMPAM – UCUBAMBA-ONGÓN**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43°, numeral 43.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección llevará a cabo la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRLL- GRCO, SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CORTE Y SALDO, DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) – TOMAC – PUERTA DEL MONTE – CUMPAM – UCUBAMBA-ONGÓN**"; y,

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47°, 47.4 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre del 2020, se delega facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia General Regional, Gerencia Adjunta, **Gerencia Regional de Contrataciones**, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, facultades a ser ejercidas según sus competencias conforme a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigentes, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones –ROF del Gobierno Regional La Libertad, modificado a través de la Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, de fecha 01 abril de 2014 y según detalle de los anexos adjuntos a la Resolución; recayendo así en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección.

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases administrativas del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-GRLL-GRCO, SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CORTE Y SALDO, DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-129, TRAMO: EMP. PE-10 C (TAYABAMBA) – TOMAC – PUERTA DEL MONTE – CUMPAM – UCUBAMBA-ONGÓN**"; las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al Presidente del Comité de Selección para conocimiento y continuación del trámite correspondiente en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por

**DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

